



**Comuna de Los Quirquinchos**

SAN MARTIN 274 - Tel. 03465 - 496035 / 496076

e-mail: comunalq@lqq6.com.ar

DEPARTAMENTO CASEROS

(Provincia de Santa Fe)

MODIFICADA  
X ORD. 90-2021

**ORDENANZA 82/2014**

**VISTO:**

La gran cantidad de reclamos efectuados respecto de la mala aplicación de productos fitosanitarios en campos linderos a la zona urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichos inmuebles se realiza la fumigación de los mismos para la eliminación de plagas y malezas.

Que es fundamental cada vez que se aplica un producto volátil como un fitosanitario, cumplir con las distancias que dispone la legislación vigente respecto a los metros indispensables que deben existir para la utilización de cada rango de productos.

Que a esta Comuna le interesa la salud de su población y considera que es fundamental velar por la integridad de la misma, así como la protección de los recursos naturales, reglamentando este tipo de aplicaciones con la finalidad de lograr la utilización racional de los productos fitosanitarios para evitar la contaminación de los alimentos y el medio ambiente, mediante la planificación.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS QUIRQUINCHOS EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, SANCIONA Y PROMULGA LA





## **Comuna de Los Quirquinchos**

SAN MARTIN 274 - Tel. 03465 - 496035 / 496076

e-mail: comunaq@lqq6.com.ar

DEPARTAMENTO CASEROS

(Provincia de Santa Fe)

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Dispóngase que para la aplicación de productos fitosanitarios en terrenos lindantes al límite agronómico de la Localidad de Los Quirquinchos fijado por Ordenanza N° 31/2010 se deberá solicitar AUTORIZACIÓN en la Comuna Local con 48 Hs. de anticipación.

**ARTÍCULO 2:** Dicha solicitud deberá ser acompañada de la receta de aplicación extendida por Ingeniero autorizado al efecto con detalle del lote al cual se va a realizar la aplicación.

**ARTÍCULO 3:** Luego de efectuada la solicitud, la Comuna designará un Ingeniero Agrónomo a los fines de fiscalizar la aplicación.

**ARTÍCULO 4:** El Ingeniero que actúe como fiscalizador el día de la aplicación, labrará un acta por TRIPLICADO de la cual se entregará copia al aplicador y al dueño/arrendatario del inmueble, quedando el original en poder de la Comuna, donde hará constar los siguientes datos:

- Producto a aplicarse
- Descripción del lote sobre el cual se va a realizar la aplicación,
- Dirección del viento
- Nombre, apellido, DNI, dirección y teléfono del aplicador y del dueño/arrendatario del inmueble.

**ARTÍCULO 5:** La Comuna solo autorizará la aplicación de productos identificados con BANDA VERDE

**ARTÍCULO 6:** La Comuna tendrá la obligación de conservar dicha documentación por el término de 3 años.

**ARTÍCULO 7:** Los honorarios del Ingeniero Agrónomo Fiscalizante serán soportados por el solicitante de la autorización debiéndose abonarse los mismos conjuntamente con la presentación de la solicitud por mesa de entrada comunal. Dicho importe será el que





## Comuna de Los Quirquinchos

SAN MARTIN 274 - Tel. 03465 - 496035 / 496076

e-mail: comunatq@lqg6.com.ar

DEPARTAMENTO CASEROS

(Provincia de Santa Fe)

determine el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe para este tipo de operatoria.

**ARTÍCULO 8:** La autorización tendrá una vigencia de 07 días. Vencida la misma deberá renovarse la solicitud de aplicación sin costo alguno.

**ARTÍCULO 9:** Aquellos que no cumplieran con las disposiciones de la presente Ordenanza y/o causaren un perjuicio a tercero serán pasibles de las sanciones que prevé la ley 11.273 y su decreto reglamentario, debiendo ser aplicadas las mismas por el Juzgado de tránsito y faltas de la Comuna y estando facultado el juez para graduar el monto sancionatorio de acuerdo a la gravedad de la infracción.

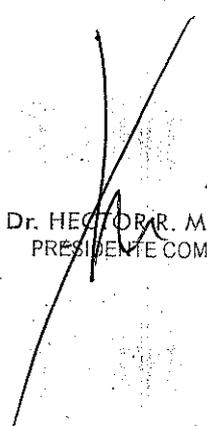
**ARTÍCULO 10:** Todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza o que genere dudas en su interpretación será remitido a la ley 11.272 y su decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 11:** De forma.

Dado, sellado y firmado en Los Quirquinchos, a los 31 días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce.



  
Dra. GISELA FERRONI  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Dr. HECTOR R. MOLINA  
PRESIDENTE COMUNAL